



**RESOLUCIÓN CNEE-71-2021**

Guatemala, 18 de marzo de 2021

**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

Que el doce de diciembre de dos mil diecisiete la CNEE emitió la Resolución CNEE-260-2017, mediante la cual autorizó a Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima -RECSA-, la ejecución por iniciativa propia de algunas obras, entre las cuales se encuentra el proyecto denominado: "Ampliación en 69 kV de la subestación Meléndrez 69/13.8 kV" contenido en los numerales 1.5.3 y 3.3.3 del Anexo de dicha Resolución, que contiene sus especificaciones técnicas.

**CONSIDERANDO:**

Que el cinco de mayo de dos mil veinte la CNEE emitió la Resolución CNEE-159-2020, mediante la cual se le indicó a RECSA que debía presentar solicitud en conjunto con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, como propietario de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, para atender su solicitud de modificación a la Resolución CNEE-260-2017, con relación al proyecto denominado: "Ampliación en 69 kV de la subestación Meléndrez 69/13.8 kV".

**CONSIDERANDO:**

Que el diez de febrero de dos mil veintiuno RECSA y ETCEE presentaron en conjunto ante esta Comisión la solicitud para que se modifique la resolución CNEE-260-2017 en el sentido que se autorice la ejecución de la obra "Ampliación en 69 kV de la subestación Meléndrez 69/13.8 kV" al Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, como propietario de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, la cual originalmente le fue autorizada a RECSA.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo anterior, la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión emitió el dictamen identificado como GTM-Dictamen-1219, mediante el cual concluyó que: "La autorización a Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE de la ejecución de la obra (...) no conlleva una modificación de sus especificaciones técnicas". Asimismo, opinó lo siguiente: "...se recomienda atender la solicitud hecha por ETCEE-INDE y RECSA, en el sentido que se declare a Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE responsable de la ejecución de la obra...". De igual forma, la Gerencia Jurídica de esta Comisión emitió el dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-15069, mediante el cual opinó que: "...es procedente que se emita la resolución por medio de la cual se modifique la Resolución CNEE-260-2017...". Por lo que, existiendo acuerdo entre las partes en cuanto a que el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, como



propietario de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- será la entidad responsable de ejecutar el proyecto antes mencionado, es procedente aprobar la modificación de la Resolución CNEE-260-2017.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,

**RESUELVE:**

- I. Modificar la Resolución CNEE-260-2017 autorizando al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- como propietario de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, la ejecución de la obra denominada "Ampliación en 69 kV de la subestación Meléndrez 69/13.8 kV", contenida en los numerales 1.5.3 y 3.3.3 del Anexo de dicha Resolución.
- II. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, como propietario de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el Anexo de la Resolución CNEE-260-2017, con relación al proyecto denominado "Ampliación en 69 kV de la subestación Meléndrez 69/13.8 kV".
- III. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, como propietario de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, deberá remitir a esta Comisión, dentro del plazo de veinte (20) días posterior a la notificación de la presente resolución, el cronograma de ejecución del proyecto denominado "Ampliación en 69 kV de la subestación Meléndrez 69/13.8 kV".
- IV. El contenido de la Resolución CNEE-260-2017 y su Anexo, que no fue modificado mediante la presente resolución, continúa vigente e inalterable; por lo que, Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima, deberá seguir cumpliendo con la referida resolución en iguales términos, en todo aquello que no se relacione con el proyecto "Ampliación en 69 kV de la subestación Meléndrez 69/13.8 kV".

NOTIFÍQUESE.-

  
**Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez**  
Presidente

  
**Ingeniero José Rafael Argüera Monterroso**  
Director

  
**Ingeniero Ángel Jesús García Martínez**  
Director

  
**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 09 horas con 55 minutos del día 25 de **marzo de dos mil veintiuno**, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center, Torre Sur, Nivel 14, oficina 1491**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-71-2021** de fecha **dieciocho de marzo de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, **Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a

Joselina Davis, quien de enterado SI  - NO  firma. DOY FE.

**REDES ELÉCTRICAS  
DE CENTROAMÉRICA, S. A.**

25 MAR. 2021

**RECEPCION**

Firma:

Firma:

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3733  
Exp: GTM-21-49  
MA



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 40 minutos del día 25 de marzo de dos mil veintiuno, en 7ª avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre nivel menos 2, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-71-2021** de fecha **dieciocho de marzo de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Marilyn Ordoñez, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3733  
Exp: GTM-21-49  
MA



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.